



R.A. N° 066 -2021-OEA-INSN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Breña, 17 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 276-UIF-OSG-INSN-2021, ampliado por Informe N° 005-GMSG/UIF-INSN-2021, Memorando N° 082-OSG-2021, Informe N° 296-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 010-GMSG/UIF-INSN-2021, Informe N° 352-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 024-GMSG/UIF-INSN-2021, Memorando N° 114-OSG-2020, Informe N° 393-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 031-GMSG/UIF-INSN-2021, documentos emitidos por la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Infraestructura Física, respectivamente; el Informe N° 066-OAJ-INSN-2021 y el Proveído N° 099-2021-OAJ/INSN emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; por los cuales, se faculta a proseguir con el trámite para la reducción de prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 227-INSN-2019, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 065-2019-INSN (1° Convocatoria) por la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los Servicios de Cardiología, Odontología y Emergencia del INSN" - Ítem 02: Mantenimiento correctivo del Servicio de Odontología del INSN; y,

CONSIDERANDO:

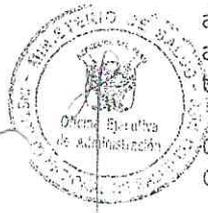
Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 227-INSN-2019 con el **CONSORCIO INGENIERIA**, conformado por INGENIERÍA SAC y R & GOMEZ CONSTRUCTORES SRL (en adelante el contratista), por el desarrollo del servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los Servicios de Cardiología, Odontología y Emergencia del INSN - Ítem 02: Mantenimiento correctivo del Servicio de Odontología del INSN, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 065-2019-INSN (1° Convocatoria), por un monto total de S/ 934,740.74, **bajo el sistema de suma alzada**, estipulándose un plazo de cincuenta y cuatro (54) días computados desde la suscripción del contrato y de la suscripción del acta de entrega de terreno;

Que, por Carta N° 175-OL-INSN-2021, la Oficina de Logística resolvió declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 presentada por el contratista, en virtud del silencio administrativo positivo acontecido en el caso concreto, dado que la Oficina de Servicios Generales derivó el documento habiendo transcurrido más de 50 días calendario de este requerimiento;

Que, debe tenerse presente que por Memorando N° 114-OSG-2021, se ha dejado sin efecto el "Acta de Conformidad";

Que, por Informe N° 276-UIF-OSG-INSN-2021, ampliado por Informe N° 005-GMSG/UIF-INSN-2021 Memorando N° 082-OSG-2021, Informe N° 296-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 010-GMSG/UIF-INSN-2021, Informe N° 352-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 024-GMSG/UIF-INSN-2021, Memorando N° 114-OSG-2020, Informe N° 393-UIF-OSG-INSN-2021, Informe N° 031-GMSG/UIF-INSN-2021, la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Infraestructura Física sustentan la pertinencia que se inicie el trámite de reducción de prestaciones desarrollando en estos documentos, las razones por las que sustenta su requerimiento;

Que, por Informe N° 352-UIF-OSG-INSN-2021, la Unidad de Infraestructura Física a través del Informe N° 024-GMSG/UIF-INSN-2021 emitido por la Arq. Gladys Mercedes Silva Gonzales, identifica como las prestaciones materia de reducción hasta por el monto de S/58,715.29 (Cincuenta y ocho mil setecientos quince con 29/100 soles), con una incidencia porcentual de 6.281%, las siguientes:



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
10 SET. 2021
Reg
CARLOS ANTONIO CHÁVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
T (511) 330-0066
Logística 424-0830
332-8729



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL INSN, BREÑA - LIMA"

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UM, Medida, Costos (P. Und, P. Total), Avance Total (Medido, Valorizado), and Saldo (Medido, Valorizado). Rows include items like DESMONTAJE E INSTALACION DE UNIDADES DENTALES, PUERTE DE RECAMBIO DE ALTA DENSIDAD, BARRANDA DE ACERO, etc.



Handwritten signature

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil 600, Breña 15063



Summary table showing COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES (5%), UTILIDAD (5%), SUB TOTAL, IGV (18%), and PRESUPUESTO TOTAL. Includes a handwritten signature and the text 'Instituto Nacional de Salud del Niño Av. Brasil 600, Breña 15063'.

Que, de lo requerido por el área usuaria, el monto a reducir es S/58,715.29 (Cincuenta y ocho mil setecientos quince con 29/100 soles); es decir, un monto menor al 25% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34.9 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

Stamp: 'El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista' with date '10 DIC. 2021' and signature 'CARLOS ANTONIO CHÁVEZ PASTRANA FEDATARIO INSN'.

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
T (511) 330-0066
Logística 424-0836
332-6729



Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.

Que, asimismo, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala:

- 139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
- 139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.



Que, por Informe N° 066 -OAJ-INSN-2021 y Proveído N° 099-2021-OAJ/INSN, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la Institución puede proseguir con el trámite para la emisión de la resolución que apruebe la modificación contractual por reducción de prestaciones del 6.281% del Contrato N° 227-INSN-2019, suscrito con el Consorcio Ingeniería, conformado por: INGENIERÍA SAC y R & GOMEZ CONSTRUCTORES SRL por el monto de S/ 934,740.74, suscrito el 10 de diciembre de 2019, para la contratación del Ítem 02 "Mantenimiento correctivo del Servicio de Odontología del INSN", debiendo proceder conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario se emita el acto administrativo que autorice la reducción de las prestaciones del Contrato N° 227-INSN-2019, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 065-2019-INSN (1° Convocatoria) por la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los Servicios de Cardiología, Odontología y Emergencia del INSN" - Ítem 02: Mantenimiento correctivo del Servicio de Odontología del INSN, inicialmente pactadas, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Infraestructura Física;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-INSN/DG, la Dirección General ha delegado en la Oficina Ejecutiva Administración la facultad de emitir resoluciones administrativas para la aprobación de la reducción de prestaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la norma en materia de contrataciones del Estado y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- APROBAR LA REDUCCION DE PRESTACIONES del Contrato N° 227-INSN-2019, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 065-2019-INSN (1° Convocatoria) por la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo de infraestructura de los Servicios de Cardiología, Odontología y Emergencia del INSN" - Ítem 02: Mantenimiento correctivo del Servicio de Odontología del INSN equivalente a S/58,715.29 (Cincuenta y ocho mil setecientos quince con 29/100 soles) del monto originalmente pactado.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LPG/2SL/3DR/dra

- Distribución:
- () OEA
 - () OL
 - () Servicio de Microbiología
 - () Proveedor
 - () OAJ
 - () OEI

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Meg

M.C. LILIAN PATINO GABRIEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
Calle 4400 P.M. 14673 R.N.A. A06146

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

10 DIC. 2021

Reg

Qui P

CARLOS ANTONIO CHÁVEZ PASTRANA
FEDATARIO INSN

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
T (511) 330-0066
Logística 424-0838
332-6729